0000 12

RESOLUCION No. 94-2-1-1- (3.6)(0.0) 7

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de diciembre de 1993 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miquel Vernaza Requena la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañia SERVICIOS TELCODATA S.A.;

QUE el Ing. Marion Tomislav Topic Granados, en su calidad de Gerente General de la compañia, con el patrocinio de la abogada Nieves Sotomayor, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Juridico de Compañias mediante oficio No. SC-DJC-94-0012 del 4 de enero de 1994 ha emitido informe favorable para la continuación del trămite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR: a) que se fije el capital autorizado de SERVICIOS TELCODATA S.A., en la suma de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCUENTA MIL acciones de MIL SUCRES cada una; b) el aumento de capital suscrito en la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES dividido en VEINTE MIL acciones de MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación X

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000 13

Foja 2 de 2

Resolución No. 94-2-1-1-

Compañia: SERVICIOS TELCODATA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

#200007

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de febrero de 1986 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT/JI DJ: AJT

EXP. No. 43232-86

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolu_
ción de fojas 1.970 a 1.971, número 768 del Registro Mercantil

y anotada bajo el muero 1.567 del Repertorio.- Guayaquil, veinte
de Enero de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mer_

Kagnerant marcantil dai Canfon Guayaquil

Cer_

tifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 7.585 del Registro Mercantil de 1.986; y, 13.027 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones res pectivas.- Guayaquil, veinte de Enero de mil novecientos noventa y cuatro. - El Registrador Mercantil. -

AL MECTOR MIGUEL ACTIVAR ANURADE

Registrator Mercansii del Canten Guayaquil

